



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Eider Giraldo Arango y Julio de Jesús Giraldo Osorio
Radicado	05 055 40 89 001 2020 00026 00
Interlocutorio	293
Asunto	Renuncia de poder

Visto el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, Dra. María del Carmen Pérez Palacio, en donde manifiesta la renuncia del poder conferido y se encuentra que la solicitud también es firmada por la apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A., Dra. Shandra Milena Mendoza Benitez, por tanto, se le está dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PALACIO, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°063, fijado el día 17 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria